

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

GUADARRAMA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la constitución de la Junta de Compensación del Sector VII, “Los Cercados”, de las NN. SS. de Planeamiento de Guadarrama, formalizada mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. Eusebio Javier González Lasso de la Vega, en fecha 13 de enero de 2025, bajo el número 56 de orden de su protocolo.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura de constitución, a la Dirección de General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Tercero.—Que por la Junta de Compensación se solicite al Registro de la Propiedad de Guadarrama-Alpedrete que practique nota marginal para hacer constar que los terrenos comprendidos en el área de su actuación quedan directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación de conformidad con lo establecido en los artículo 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 5 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Cuarto.—Que por la Junta de Compensación se redacte el proyecto de reparcelación que sirva de medio para la distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos de acuerdo con los criterios y en los plazos establecidos en las bases de actuación y en la legislación vigente.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a la comisión gestora solicitante, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Guadarrama, a 12 de febrero de 2025.—El concejal-delegado (decreto de delegación de Alcaldía 72/23, de 21 de junio de 2023), Guillermo Ramos Blanco.

(02/2.342/25)

